Presidencia del Consejo de Ministros
Secretaría de Descentralización

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 – 2016)"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

Resolución de Secretaría de Descentralización

Nº 021-2008-PCM/SD

Lima, 25 de marzo de 2008

VISTOS:

Los Informes de Concordancia Nº 024-2008-PCM/SD-OTME, Nº 025-2008-PCM/SD-OTME, Nº 026-2008-PCM/SD-OTME, Nº 027-2008-PCM/SD-OTME, Nº 028-2008-PCM/SD-OTME y Nº 029-2008-PCM/SD-OTME, elaborados según lo dispuesto en la Directiva Nº 001-2007-PCM/SD, aprobada por la Resolución de Secretaría de Descentralización Nº 003-2007-PCM/SD, la misma que establece las normas para la transferencia de funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, durante el año 2007; y, el Informe Nº 011-2008-PCM/SD-FNH.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 036-2007-PCM, se aprobó el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007", el mismo que incluye las funciones pendientes de los Planes Anuales 2004, 2005 y 2006;

Que, en mérito a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 2º de dicha norma, se aprobó la Directiva Nº 001-2007-PCM/SD "Normas para la Ejecución de la Transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales, de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia", mediante Resolución de Secretaría de Descentralización Nº 003-2007-PCM/SD, a través de la cual se estableció un procedimiento simplificado de transferencia de funciones sectoriales, en el marco de la Ley Nº 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización Nº 004-2007-PCM/SD, se aprobaron los requisitos específicos mínimos a ser cumplidos por los Gobiernos Regionales, para acceder a la transferencia de funciones sectoriales, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5.1.4 de la Directiva Nº 001-2007-PCM/SD, antes mencionada, los cuales fueron propuestos por los Sectores involucrados en el Proceso de Transferencia de Funciones Sectoriales 2007;

Que, en vista que algunos Sectores y Gobiernos Regionales no presentaron sus respectivos Informes Situacionales, dentro del plazo establecido en el numeral 5.1.7 de la Directiva Nº 001-2007-PCM/SD, antes mencionada, se aprobó la ampliación de dicho plazo hasta el 31 de agosto de 2007, mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización Nº 017–2007–PCM/SD; y, mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización Nº 023–2007–PCM/SD, se dispuso dar validez y plena eficacia a los Informes Situacionales que se presenten con posterioridad al 31 de agosto de 2007, para continuar con las siguientes etapas del proceso de transferencia 2007;

Que, estando pendiente la suscripción de Convenios Marco Intergubernamentales, entre los Sectores y los Gobiernos Regionales declarados POR POTENCIAR, según los Informes de Concordancia elaborados por la Secretaría de Descentralización, se amplió el plazo de la Resolución de Controversias, establecido en el numeral 5.1.8 de la Directiva Nº 001-2007-PCM/SD, hasta el 15 de diciembre de 2007, mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización Nº 037–2007–PCM/SD;

Que, al no haberse concluido el proceso de suscripción de los Convenios Marco Intergubernamentales, entre los Sectores y los Gobiernos Regionales, declarados POR POTENCIAR, en el plazo señalado en la Resolución de Secretaría de Descentralización Nº 037–2007–PCM/SD, antes mencionada, se prorrogó dicho plazo hasta el 31 de diciembre de 2007, mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización Nº 051–2007–PCM/SD;

Que, efectuado el balance de ejecución del proceso de transferencia 2007, en la reunión de coordinación entre el Presidente de la República con los Presidentes Regionales, del 4 de enero del año en curso, se vio por conveniente ampliar el plazo para culminar las transferencias programadas en el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007", hasta el 31 de marzo de 2008, al existir algunos Gobiernos Regionales y Locales, que no habían culminado sus respectivos procesos de transferencia, lo cual fue aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2008-PCM;

Que, sobre la base de dicha norma, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización Nº 01-2008-PCM/SD, se ampliaron, hasta el 31 de marzo de 2008, los plazos de todos los procesos de transferencia que la Secretaría de Descentralización venía ejecutando, comprendidos en el Plan Anual de Transferencia 2007, antes mencionado, y el Shock Descentralizador, con eficacia anticipada al término de los mismos;

Que, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ha elaborado una Adenda al Informe Situacional del Gobierno Regional del Callao, para acceder a la transferencia de funciones sectoriales, en materia Trabajo, Promoción del Empleo y la Pequeña y Microempresa, el mismo que ha sido remitido a la Secretaria de Descentralización con Oficio Nº 289-2008-MTPE/3; y, que, de igual manera, el Gobierno Regional del Callao elaboró su propio Informe Situacional, para acceder a la transferencia de dichas funciones sectoriales, el mismo que fue remitido a la Secretaría de Descentralización con Oficio Nº 1057-2007-GRC-GGR; con los cuales la Secretaría de Descentralización ha procedido a elaborar el Informe de Concordancia Nº 024-2008-PCM/SD-OTME, según lo dispuesto en el numeral 5.1.6 de la Directiva Nº 001-2007-PCM/SD;

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.5 de la Directiva en mención, el Secretario General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo suscribió con el Presidente del Gobierno Regional de Moquegua, declarado POR POTENCIAR, el Convenio Marco Intergubernamental correspondiente, el cual fue remitido a la Secretaría de Descentralización mediante el Oficio Nº 1040-2008-MTPE/4, con el que se ha procedido a elaborar el Informe de Concordancia Nº 024-2008-PCM/SD-OTME, declarándolo APTO para acceder a la transferencia de funciones sectoriales, en materia de Trabajo, Promoción del Empleo y la Pequeña y Microempresa;

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.5 de la Directiva en mención, la Viceministra de Comunicaciones suscribió con los Presidentes de los Gobiernos Regionales de La Libertad y Tacna, declarados POR POTENCIAR, los Convenios Marco Intergubernamentales correspondientes, los cuales fueron remitidos a la Secretaría de Descentralización, mediante los Oficios Nº 312-2008-MTC/26 y Nº 292-2008-MTC/26, respectivamente, con los que se ha procedido a elaborar el Informe de Concordancia Nº

025-2008-PCM/SD-OTME, declarándolos APTOS para acceder a la transferencia de funciones sectoriales, en materia de Telecomunicaciones;

Que, el Ministerio de Agricultura ha elaborado el Informe Situacional del Gobierno Regional del Callao, para acceder a la transferencia de funciones sectoriales, en materia Agraria, el mismo que ha sido remitido a la Secretaría de Descentralización con Oficio Nº 097-2008-AG-DVM; y, que, de igual manera, el Gobierno Regional del Callao elaboró su propio Informe Situacional, para acceder a la transferencia de dichas funciones sectoriales, el mismo que fue remitido a la Secretaría de Descentralización con Oficio Nº 1057-2007-GRC-GGR; con los cuales la Secretaría de Descentralización ha procedido a elaborar el Informe de Concordancia Nº 026-2008-PCM/SD-OTME, según lo dispuesto en el numeral 5.1.6 de la Directiva Nº 001-2007-PCM/SD;

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.5 de la Directiva en mención, el Ministro de Salud suscribió con los Presidentes de los Gobiernos Regionales de Cusco y Tumbes, declarados POR POTENCIAR, los Convenios Marco Intergubernamentales correspondientes, los cuales fueron remitidos a la Secretaría de Descentralización, mediante los Oficios Nº 386-2008-DVM/MINSA y Nº 385-2008-DVM/MINSA, respectivamente, con los que se ha procedido a elaborar el Informe de Concordancia Nº 027-2008-PCM/SD-OTME, declarándolos APTOS para acceder a la transferencia de funciones sectoriales, en materia de Salud;

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.5 de la Directiva en mención, el Ministro de Vivienda y Saneamiento suscribió con el Presidente del Gobierno Regional de Lima, declarado POR POTENCIAR, el Convenio Marco Intergubernamental correspondiente, el cual fue remitido a la Secretaría de Descentralización, mediante el Oficio Nº 061-2008-VIVIENDA-ONACOSPI, con el que se ha procedido a elaborar el Informe de Concordancia Nº 028-2008-PCM/SD-OTME, declarándolo APTO para acceder a la transferencia de funciones sectoriales, en materia de Vivienda y Saneamiento; y, Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado;

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.5 de la Directiva en mención, el Viceministro de Transportes suscribió con el Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica, declarado POR POTENCIAR, el Convenio Marco Intergubernamental correspondiente, el cual fue remitido a la Secretaría de Descentralización, mediante el Oficio Nº 302-2008-MTC/02, con el que se ha procedido a elaborar el Informe de Concordancia Nº 029-2008-PCM/SD-OTME, declarándolo APTO para acceder a la transferencia de funciones sectoriales, en materia de Transportes;

Que, al haber emitido los Informes de Concordancia Nº 024-2008-PCM/SD-OTME, Nº 025-2008-PCM/SD-OTME, Nº 026-2008-PCM/SD-OTME, Nº 027-2008-PCM/SD-OTME, Nº 028-2008-PCM/SD-OTME y Nº 029-2008-PCM/SD-OTME, antes mencionados, la Secretaría de Descentralización, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.1.8 de la Directiva Nº 001-2007-PCM/SD, debe proceder a acreditar a los Gobiernos Regionales declarados APTOS para ejercer las funciones sectoriales, en las materias antes señaladas, comprendidas en los Planes Anuales de Transferencia 2004, 2005, 2006 y 2007, que se encuentran pendientes de acreditación y transferencia; mediante la emisión de la norma correspondiente;

Que, luego de proceder a la acreditación correspondiente, la Secretaría de Descentralización debe notificar a los Ministerios de Trabajo y Promoción del Empleo; Transportes y Comunicaciones; Salud; y, Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como a dichos Gobiernos Regionales, para que procedan a la Efectivización de la transferencia de las funciones sectoriales, en las materias antes señaladas, así como de

los correspondientes recursos presupuestales, personal, bienes y acervo documentario asociados a dichas funciones, de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva Nº 006-2007-PCM/SD - "Normas para la Efectivización del proceso de transferencia del año 2007, de los Sectores a los Gobiernos Regionales", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Descentralización Nº 025-2007-PCM/SD y, las medidas dispuestas para identificar y cuantificar recursos asociados a las funciones materia de transferencia, aprobadas por Decreto Supremo Nº 093-2007-PCM, en el nuevo plazo señalado por el Decreto Supremo Nº 001-2008-PCM y la Resolución de Secretaría de Descentralización Nº 01-2008-PCM/SD, que vence el 31 de marzo de 2008;

De conformidad con las disposiciones establecidas en las Leyes Nº 27783, 27867 y 28273; los Decretos Supremos Nº 038-2004-PCM, Nº 052-2005-PCM, Nº 021-2006-PCM, Nº 076-2006-PCM, Nº 036-2007-PCM, Nº 063-2007-PCM, Nº 093-2007-PCM y Nº 001-2008-PCM; y, las Resoluciones de Secretaría de Descentralización Nº 017-2007-PCM/SD, Nº 023-2007-PCM/SD, Nº 025-2007-PCM/SD, Nº 037-2007-PCM/SD, Nº 051-2007-PCM/SD y Nº 01-2008-PCM/SD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Acreditación de funciones en materia de Trabajo, Promoción del Empleo y la Pequeña y Microempresa

Certificar que el Gobierno Regional del Callao ha cumplido los requisitos específicos mínimos para la transferencia de las funciones sectoriales, en materia de Trabajo, Promoción del Empleo y la Pequeña y Microempresa, establecidos por el Sector, según el Informe de Concordancia Nº 024-2008-PCM/SD-OTME; y, en tal razón, se le acredita para la transferencia de las funciones sectoriales que se detallan en el Anexo 1, el cual forma parte de la presente Resolución.

Certificar que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Gobierno Regional de Moquegua, declarado, inicialmente, POR POTENCIAR, para la transferencia de funciones sectoriales, en materia de Trabajo, Promoción del Empleo y la Pequeña y Microempresa, según el Informe de Concordancia Nº 024-2008-PCM/SD-OTME, han suscrito el correspondiente Convenio Marco Intergubernamental, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1.5 de la Directiva Nº 001-2007-PCM/SD; y, en tal razón, se le ACREDITA para la transferencia de las funciones sectoriales que se detallan en el Anexo 1, el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Acreditación de funciones en materia de Telecomunicaciones

Certificar que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y los Gobiernos Regionales de La Libertad y Tacna, declarados, inicialmente, POR POTENCIAR, para la transferencia de funciones sectoriales, en materia de Telecomunicaciones, según el Informe de Concordancia Nº 025-2008-PCM/SD-OTME, han suscrito los correspondientes Convenios Marco Intergubernamentales, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1.5 de la Directiva Nº 001-2007-PCM/SD; y, en tal razón, se les ACREDITA para la transferencia de las funciones sectoriales que se detallan en el Anexo 2, el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Acreditación de funciones en materia de Salud

Certificar que el Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales de Cusco y Tumbes, declarados, inicialmente, POR POTENCIAR, para la transferencia de funciones sectoriales, en materia de

Salud, según el Informe de Concordancia Nº 027-2008-PCM/SD-OTME, han suscrito los correspondientes Convenios Marco Intergubernamentales, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1.5 de la Directiva Nº 001-2007-PCM/SD; y, en tal razón, se les ACREDITA para la transferencia de las funciones sectoriales que se detallan en el Anexo 3, el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- Acreditación de funciones en materia de Vivienda y Saneamiento

Certificar que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional de Lima, declarado, inicialmente, POR POTENCIAR, para la transferencia de funciones sectoriales, en materia de Vivienda y Saneamiento, según el Informe de Concordancia Nº 028-2008-PCM/SD-OTME, han suscrito el correspondiente Convenio Marco Intergubernamental, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1.5 de la Directiva Nº 001-2007-PCM/SD; y, en tal razón, se le ACREDITA para la transferencia de las funciones sectoriales que se detallan en el Anexo 4, el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5.- Acreditación de funciones en materia de Administración y Adjudicación de Terrenos de propiedad del Estado

Certificar que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; la Superintendencia de Bienes Nacionales; y, el Gobierno Regional de Lima, declarado, inicialmente, POR POTENCIAR, para la transferencia de funciones sectoriales, en materia de Administración y Adjudicación de Terrenos de propiedad del Estado, según el Informe de Concordancia Nº 028-2008-PCM/SD-OTME, han suscrito el correspondiente Convenio Marco Intergubernamental, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1.5 de la Directiva Nº 001-2007-PCM/SD; y, en tal razón, se le ACREDITA para la transferencia de las funciones sectoriales que se detallan en el Anexo 5, el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6.- Acreditación de funciones en materia de Transportes

Certificar que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica, declarado, inicialmente, POR POTENCIAR, para la transferencia de funciones sectoriales, en materia de Transportes, según el Informe de Concordancia Nº 029-2008-PCM/SD-OTME, han suscrito el correspondiente Convenio Marco Intergubernamental, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1.5 de la Directiva Nº 001-2007-PCM/SD; y, en tal razón, se le ACREDITA para la transferencia de las funciones sectoriales que se detallan en el Anexo 6, el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo 7.- Complementación de los Convenios Marco Intergubernamentales suscritos

Los Convenios Marco Intergubernamentales, suscritos entre los Ministerios de Trabajo y Promoción del Empleo; Transportes y Comunicaciones; Salud; y, Vivienda, Construcción y Saneamiento; y, los Gobiernos Regionales, referidos en la presente resolución, podrán ser complementados mediante Adendas, de común acuerdo de las partes, con las Acciones de Cooperación, Colaboración y/o Coordinación que sean pertinentes; a efecto de facilitar la implementación de los Gobiernos Regionales con los requisitos específicos mínimos declarados POR POTENCIAR, en los respectivos Informes Situacionales, según el procedimiento simplificado de transferencia, de la Directiva Nº 001-2007-PCM/SD, aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización Nº 003-2007-PCM/SD.

Artículo 8.- Notificación de la Acreditación

Notificar la presente Resolución a los Ministerios de Trabajo y Promoción del Empleo; Transportes y Comunicaciones; Salud; y, Vivienda, Construcción y Saneamiento; así como a los Gobiernos Regionales indicados en los artículos precedentes, los cuales han acreditado la transferencia de funciones en materia de Trabajo, Promoción del Empleo y la Pequeña y Microempresa; Telecomunicaciones; Salud; Vivienda y Saneamiento; Administración y Adjudicación de Terrenos de propiedad del Estado; y, Transportes, para que procedan a la suscripción de las Actas de Entrega y Recepción, prevista en la etapa de Efectivización de la Transferencia de las Funciones Sectoriales, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva Nº 006-2007-PCM/SD, aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización Nº 025-2007-PCM/SD.

Artículo 9.- Publicación

La presente Resolución y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, deberán ser publicados en el Diario Oficial "El Peruano"; y, los Informes de Concordancia Nº 024-2008-PCM/SD-OTME, Nº 025-2008-PCM/SD-OTME, Nº 026-2008-PCM/SD-OTME, Nº 027-2008-PCM/SD-OTME, Nº 028-2008-PCM/SD-OTME y Nº 029-2008-PCM/SD-OTME, así como los Convenios Marco Intergubernamentales correspondientes, referidos en la presente resolución, deberán ser publicados en la página Web de la PCM: www.pcm.gob.pe/sd.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Grover Pango Vildoso
Secretario de Descentralización

ANEXO 1

GOBIERNOS REGIONALES ACREDITADOS PARA LA TRANSFERENCIA DE FUNCIONES SECTORIALES, EN MATERIA DE TRABAJO, PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA PEQUEÑA Y MICROEMPRESA, COMPRENDIDAS EN EL ARTICULO 48° DE LA LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES

Proceso de Transferencia 2007

Gobierno Regional	Funciones Sectoriales en materia de Trabajo, Promoción del Empleo y la Pequeña y Microempresa
Callao	a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r
Moquegua	a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r

ANEXO 2

GOBIERNOS REGIONALES ACREDITADOS PARA LA TRANSFERENCIA DE FUNCIONES SECTORIALES, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, COMPRENDIDAS EN EL ARTICULO 57° DE LA LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES

Proceso de Transferencia 2007

Gobierno Regional	Funciones Sectoriales en materia de Telecomunicaciones
La Libertad	a, b, c, d, e
Tacna	a, b, c, d, e

ANEXO 3

GOBIERNOS REGIONALES ACREDITADOS PARA LA TRANSFERENCIA DE FUNCIONES SECTORIALES, EN MATERIA DE SALUD, COMPRENDIDAS EN EL ARTICULO 49° DE LA LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES

Proceso de Transferencia 2007

Gobierno Regional	Funciones Sectoriales en materia de Salud
Cusco	a, b, c, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n
Tumbes	I

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
GROVER PANGO VILDOSO
Secretario de Descentralización

ANEXO 4

GOBIERNOS REGIONALES ACREDITADOS PARA LA TRANSFERENCIA DE FUNCIONES SECTORIALES, EN MATERIA DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO, COMPRENDIDAS EN EL ARTICULO 58° DE LA LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES

Proceso de Transferencia 2007

Gobierno Regional	Funciones Sectoriales en materia de Vivienda y Saneamiento
Lima	a, b, c, d, e, f, h

ANEXO 5

GOBIERNOS REGIONALES ACREDITADOS PARA LA TRANSFERENCIA DE FUNCIONES SECTORIALES, EN MATERIA DE ADMINISTRACION Y ADJUDICACION DE TERRENOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO, COMPRENDIDAS EN EL ARTICULO 62° DE LA LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES

Proceso de Transferencia 2007

Gobierno Regional	Funciones Sectoriales en materia de Administración y Adjudicación de Terrenos de propiedad del Estado
Lima	a, b, c

ANEXO 6

GOBIERNOS REGIONALES ACREDITADOS PARA LA TRANSFERENCIA DE FUNCIONES SECTORIALES, EN MATERIA DE TRANSPORTES, COMPRENDIDAS EN EL ARTICULO 56° DE LA LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES

Proceso de Transferencia 2007

Gobierno Regional	Funciones Sectoriales en materia de Transportes
Huancavelica	c, d, e, g, h